

# Memoria justificativa de la necesidad

---

---

***“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD TIPO TABLET,  
EQUIPOS AUDIOVISUALES Y PORTÁTILES EDUCATIVOS”***

---

---



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999602138811449601365**



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO  
DENOMINADO "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD TIPO TABLET, EQUIPOS  
AUDIOVISUALES Y PORTÁTILES EDUCATIVOS" A ADJUDICAR MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

De conformidad con lo establecido en el *Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. Nº 311, de 30 de diciembre de 2005)*, modificada parcialmente por la *Ley 9/2015 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311 de 31 de diciembre de 2015)*, la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid**, (en adelante la **Agencia**), se configura como un ente público de los previstos en el *Artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid* que, perteneciendo a la Administración Institucional de ésta, cuenta con personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar, y autonomía de gestión.

Según el referido precepto la Agencia tiene asignada, entre otras funciones:

- a) *La prestación de los servicios informáticos y de comunicaciones a la Comunidad de Madrid, mediante medios propios o ajenos, a cuyo fin le corresponde particularmente:*
  - 3º *La adquisición y dotación de infraestructuras físicas y lógicas de soporte de los sistemas de información y comunicaciones de la Comunidad de Madrid, y de sus servicios.*
- b) *El establecimiento de las características técnicas exigibles al equipo físico y lógico de tratamiento de la información y de las comunicaciones desarrollados o adquiridos por la Comunidad de Madrid y el control del cumplimiento de la normativa a que deberán atenerse, a fin de asegurar su utilidad y compatibilidad.*
- c) *La homologación de equipos físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones y la elaboración de la propuesta sobre la declaración de los que hayan de ser de uso uniforme y exclusivo en la Administración General e institucional de la Comunidad de Madrid.*

En el ejercicio de sus competencias Madrid Digital es el responsable del servicio integral de **Puesto de Trabajo Digital (PTD)**, sus periféricos y demás material necesario para su funcionamiento. Este servicio incluye la logística, dotación y el mantenimiento de dichos componentes.

La transformación digital de los procedimientos asociados a la Sanidad y las Políticas Sociales, implica la adquisición de dispositivos móviles que permitan el nuevo modelo de trabajo. Debido a la crisis sanitaria del COVID-19 desencadenada por el virus SARS-CoV-2 y con el fin de reducir los riesgos de contagio entre la población para evitar nuevos rebrotes del virus, se han definido nuevos modelos de trabajo en la Atención Sanitaria de los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria: Centros de Salud y Consultorios.

De los nuevos procedimientos vinculados a la movilidad en el ámbito de Atención Primaria destaca el nuevo modelo de asistencia al ciudadano, evitando en lo posible que sea el ciudadano quien se desplace a los centros de salud para evitar su contacto con entornos que por razones obvias puedan albergar el virus y por tanto se incrementa la probabilidad de contagio del mismo.



Para ello, los profesionales sanitarios (médicos y enfermeras) y siempre que sea posible serán los que se desplacen al domicilio del paciente (visita domiciliaria), o bien se utilizarán medios que permitan la atención no presencial (teleconsulta).

Por otro lado, la necesidad de tener un mayor control sanitario de los Centro de Mayores y apoyo sanitario a sus residentes, ha provocado la creación de nuevos procedimientos donde el profesional sanitario se desplazará a las residencias para realizar la atención sanitaria necesaria (visita a residencia).

En ambos casos, visita domiciliaria y visita a residencia, implica la necesidad de disponer del historial de los pacientes visitados en el mismo momento de la visita. Por ello, es necesario dotar a los profesionales de dispositivos móviles con el fin de poder visualizar y actualizar la información en el propio domicilio o residencia del paciente. Además, hay que considerar que para que los profesionales puedan realizar la atención no presencial es necesario dotarles de medios audiovisuales (webcam, altavoces portátiles, auriculares y kit de videoconferencia para salas).

Igualmente, los Centros de Protección a la Infancia de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, han de mantener restricciones en el contacto personal y por ende en las consultas y terapias que reciben los menores protegidos, cuyos cuidados y educación asumen temporalmente estas instituciones. Todavía más preocupante es el hecho de que a primeros de septiembre, comienza el nuevo curso escolar 2020-2021 en el que se están planteando diferentes escenarios para afrontar la nueva realidad en la que, en mayor o menor medida (según la edad y el escenario), está presente la componente educativa online. Para poder cubrir estos cuidados y necesidades de educación de estos menores es necesario poner a su disposición dispositivos portátiles educativos que permitan compatibilizar el desarrollo de las tareas escolares con el acceso a los diferentes escenarios educativos, además de poder llevar a cabo las consultas y terapias que permitan el uso de estas tecnologías digitales.

Dado el momento actual, como medida de prevención y seguridad para la Comunidad de Madrid y en previsión de un posible rebrote de la infección, es imprescindible adoptar medidas urgentes dirigidas a evitar la transmisión de la infección tanto a los ciudadanos como a los profesionales sanitarios y educativos.

Por lo tanto, en base a que la celebración del contrato responde a una necesidad inaplazable, y cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, y dado que, resultado de la imperiosa urgencia, la pronta ejecución del contrato no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119, esta Dirección propone su tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo establecido en los Artículos 167, 168.b), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por los motivos que se exponen a continuación:

- La doctrina de los Tribunales que resuelven recursos contractuales, entre otras las Resoluciones 187/2013, de 23 de mayo, y 152/2016, de 19 de febrero del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, expone que, "la aplicación del procedimiento de urgencia ... exige, como ha señalado este Tribunal (Resoluciones 148/2012 y 149/12, ambas de 16 de julio), que exista una necesidad inaplazable -esto es, la necesidad de atender un asunto de forma inmediata e ineludible- o que la adjudicación deba acelerarse por razones de interés público".



- Tal y como se ha indicado con anterioridad, la necesidad responde a evitar en la medida de lo posible la propagación del virus SARS-CoV-2 entre la población y los profesionales sanitarios.
- Por este mismo motivo la Comunidad de Madrid ha planteado distintos escenarios para la vuelta de los alumnos a los centros educativos que se basan en modelos mixtos en los que combinan modalidad presencial u online, o de turnos de asistencia a lo largo de la jornada. Siendo a su vez la Comunidad de Madrid, responsable del cuidado y la educación de niños, niñas y adolescentes que carecen de un entorno que pueda satisfacer sus necesidades biológicas, afectivas y sociales, es necesario dotarles de medios tecnológicos para garantizar a estos alumnos el curso escolar 2020-2021 que comienza en septiembre.

La tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad que se propone se fundamenta, por consiguiente, en la imperiosa y urgente necesidad de contar con tabletas y sus accesorios, equipos audiovisuales, y portátiles educativos y sus accesorios en número suficiente para cubrir las necesidades críticas manifestadas, justificación suficiente para la aplicación del procedimiento, tanto desde el punto de vista formal como material.

Por todo ello y ante la necesidad de garantizar la cobertura de las necesidades descritas, y siendo competencia de la Agencia proporcionar los equipos que se pretende, atendiendo a la especificidad de los suministros que constituyen su objeto, y la necesidad de abordar los mismos de manera eficaz y con las garantías requeridas, procede la tramitación del oportuno expediente de contratación.

## OBJETO

El objeto del contrato es **el suministro de tabletas Windows y sus accesorios, elementos audiovisuales para videoconferencia y ordenadores portátiles educativos con sus correspondientes accesorios**, todo ello de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Debido a la diferente naturaleza de los productos a adquirir, el presente pliego establece una división en tres lotes atendiendo a las características técnicas de los productos requeridos:

- Lote 1: Tablet Windows y sus accesorios
- Lote 2: Elementos audiovisuales para videoconferencia
- Lote 3: Ordenadores portátiles educativos y sus accesorios

Parte de este suministro podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro de su Programa Operativo 2014-2020:

- Eje prioritario EP2
- Objetivo temático OT2
- Prioridad de inversión 2c
- Objetivo específico OE2.3.1: Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

Los productos a entregar son los siguientes:



### Lote 1: Tablet Windows y accesorios

|                  |                             | TOTAL<br>Unidades |
|------------------|-----------------------------|-------------------|
| TABLETAS WINDOWS | 10" (Wifi)                  | 1.220             |
|                  | 10" LTE                     | 47                |
| ACCESORIOS       | Adaptadores RJ45            | 1.267             |
|                  | Fundas Transporte           | 1.267             |
|                  | Cargadores adicionales Wifi | 450               |
|                  | Cargadores adicionales LTE  | 20                |

### Lote 2: Elementos audiovisuales para videoconferencia

|               |                                    | TOTAL<br>Unidades |
|---------------|------------------------------------|-------------------|
| AUDIOVISUALES | Cámaras Web uso individual         | 3.260             |
|               | Altavoz Portátil                   | 760               |
|               | Kit Videoconferencia Sala          | 31                |
|               | Auriculares diadema                | 2.500             |
|               | Recambios almohadillas auriculares | 5.000             |

### Lote 3: Ordenadores portátiles y accesorios

|                       |                        | TOTAL<br>Unidades |
|-----------------------|------------------------|-------------------|
| PORTÁTILES EDUCATIVOS | Portátil               | 270               |
| ACCESORIOS            | Funda transporte       | 270               |
|                       | Ratón                  | 270               |
|                       | Cargadores adicionales | 50                |
|                       | Lápices adicionales    | 30                |



## PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se establece en 21 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a **UN MILLON CUATRO CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.478.855,00 €) IVA incluido.**

Dicho importe es el resultado de la suma del importe de los 3 Lotes, lo que supone para cada uno de los Lotes, de manera individual, un presupuesto base de licitación con el siguiente desglose de importes y anualidades:

### Anualidad 2020 POR LOTES

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| LOTE 1 Total sin IVA | 586.615,70 € |
| IVA 21%              | 123.189,30 € |
| LOTE 1 Total con IVA | 709.805,00 € |

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| LOTE 2 Total sin IVA | 511.115,70 € |
| IVA 21%              | 107.334,30 € |
| LOTE 2 Total con IVA | 618.450,00 € |

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| LOTE 3 Total sin IVA | 124.462,81 € |
| IVA 21%              | 26.137,19 €  |
| LOTE 3 Total con IVA | 150.600,00 € |

El importe total del presente contrato sería,

### Anualidad 2020 TOTAL

|                           |                |
|---------------------------|----------------|
| Total sin IVA LOTES 1,2,3 | 1.222.194,21 € |
| IVA 21%                   | 256.660,79 €   |
| Total con IVA LOTES 1,2,3 | 1.478.855,00 € |

**El Director de Servicios a Consejerías de Sanidad; y Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (suplente)**

**Fdo.: José Luis González García**

